

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole'tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

INSTRUCCION PROVISIONAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE 16 DE ABRIL DE 1895 FACILITANDO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES EL PAGO DE SUS DESCUBIERTOS, Y AUTORIZANDO LA FORMALIZACION DE LAS ANTI-CIPACIONES HECHAS POR EL TESORO PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO

(Continuación.)

Art. 14. Para el solo efecto de que, con arreglo á la ley de esta fecha, se apliquen desde luego los intereses de inscripciones intransferibles á la solvencia de los descubiertos de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, se confiere á los Delegados de Hacienda la facultad de ordenar los pagos de dichos intereses con aplicación á la Sección 3.ª del presupuesto de 1895-96 «Obligaciones generales del Estado, capítulo adicional, concepto de Intereses de inscripciones intransferibles emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895», sin que para verificarlo sea necesaria consignación previa de fondos.

La Dirección general de la Deuda, al remitir á las provincias las inscripciones y documentos representativos de sus intereses, advertirá cuáles son los comprendidos en dicha ley; pues el pago de los que no se hallen en este caso, será ordenado, como hasta ahora, por la mencionada Dirección general.

Art. 15. Los mandamientos de pago por intereses se expedirán á favor del Tesorero, y se justificarán:

1.º Con los recibos de su referencia facturados, en cuyo documento se hará constar el número y fecha del mandamiento de pago con que se formalizan.

Y 2.º Con una relación que exprese el número, fecha, aplicación é importe de

(1) Véase el número anterior.

cada una de las cartas de pago que se hayan expedido en equivalencia de los intereses que represente la factura á que se refiere el precedente párrafo. Si varias facturas correspondiesen á una misma carta de pago, se hará constar esta circunstancia en dicha relación.

Art. 16. Los mandamientos que se expidan para formalizar el pago de los intereses de inscripciones, se relacionarán por las oficinas de Hacienda de las provincias, y se comprenderán en cuentas con la aplicación al capítulo y concepto que determina el art. 14, remitiéndose copias de las relaciones á la Contaduría general de la Deuda, en unión con las de los demás pagos que durante el mes se hayan verificado.

Las cartas de pago que con aplicación á los débitos de las Corporaciones provinciales y municipales produzca la formalización de dichos intereses, se expedirán á favor de las entidades respectivas; pero indicando que la operación se hace en virtud de lo dispuesto en la ley de esta fecha, y por conducto del Tesorero de Hacienda.

Art. 17. Las cartas de pago de los ingresos virtuales que se apliquen en «Acreedores del Tesoro, concepto de Resto de intereses de inscripciones intransferibles, sobrante después de solventados, con arreglo á la ley de 16 de Abril de 1895, los descubiertos de las Diputaciones y Ayuntamientos con la Hacienda», se expedirán á favor de la Corporación, quedando su importe á disposición del Delegado para que le dé el destino que proceda.

Art. 18. Los Delegados remitirán á los Gobernadores civiles relaciones de los Ayuntamientos, que estando solventes con la Hacienda, sean acreedores por intereses de inscripciones emitidas en virtud de la ley de esta fecha ó por resto de los mismos, para que disponga esta Autoridad que se forme y remita á las Delegaciones nota de las cantidades que dichos Ayuntamientos adeuden por obligaciones de primera enseñanza.

En vista de estas notas, las Intervenciones expedirán los mandamientos de pago con aplicación al concepto correspondiente de «Acreedores del Tesoro», á nombre de los depositarios de fondos de Instrucción pública, los cuales entregarán á las oficinas de Hacienda carta de pago

por el importe de la cantidad recibida por cuenta de cada Ayuntamiento.

Si después de esta operación resultara sobrante á favor de algún Municipio, se ingresará á su disposición bajo el concepto indicado en el primer párrafo de este artículo.

Las cartas de pago que produzca la aplicación de intereses á la extinción de descubiertos con el Tesoro, así como las de los sobrantes de que se ha hecho mérito, se remitirán sin demora á las Corporaciones, á que correspondan, á fin de que el resto que resulte á su favor pueden percibirlo en efectivo ó destinario al pago de los primeros vencimientos.

Art. 19. Aplicados que sean al pago de débitos los intereses de inscripciones intransferibles, procederán las Intervenciones de Hacienda á consignar en nuevas liquidaciones, que formarán á cada Corporación, el importe á que hayan quedado reducidos sus descubiertos con el Tesoro, y este remanente de débitos será objeto de la moratoria si las entidades interesadas no optan por satisfacerlo en totalidad antes de fin de Diciembre próximo, con los beneficios que les otorga la ley.

Estas liquidaciones (Modelo núm. 2), contendrán los particulares siguientes:

- 1.º Concepto del débito.
- 2.º Su importe según la liquidación de que trata el art. 3.º
 - (a) Por los anteriores á 1.º de Julio de 1878.
 - (b) Por los posteriores hasta 30 de Junio de 1894.
- 3.º Total de los descubiertos procedentes de ambas épocas.
- 4.º Cantidades ingresadas por las Corporaciones á cuenta de los expresados débitos con posterioridad al cierre de la liquidación.
- 5.º Importe líquido de los intereses de inscripciones aplicados al pago de los descubiertos, en cumplimiento de lo prevenido en la presente instrucción.
- 6.º Total de los ingresos á que se refieren los dos párrafos precedentes.
- 7.º Remanente de débitos no compensados, que es objeto de la moratoria.
- 8.º Importe de una anualidad y de cada uno de sus dos plazos semestrales.
- 9.º Idem de las bonificaciones que las Corporaciones obtendrán, si satisfacen sus

descubiertos en totalidad antes de fin de Diciembre próximo.

10. Decreto del Delegado de Hacienda disponiendo se remita la liquidación á la Corporación correspondiente para que preste su conformidad ó formule, con arreglo al art. 20, la reclamación que proceda, y á fin de que si lo estima oportuno pueda solicitar las bonificaciones de 70 y 80 por 100, mediante el pago del 30 y 50 por 100 restantes, que se obligarán á satisfacer antes del 31 de Diciembre próximo.

En el mismo decreto se consignará el importe de los intereses de los tres últimos trimestres de 1895-96, y se prevendrá á la Corporación que devuelva dicho documento con su conformidad ó indicación de que no se la presta; en la inteligencia de que no haciéndolo dentro del plazo de quince días, se considerará dicha liquidación consentida.

Art. 20. La reclamación á que el artículo anterior se refiere, no podrá versar sobre el importe de los débitos liquidados hasta fin de Marzo del presente año, puesto que este particular habrá quedado previamente fuera de discusión al declararse firmes los resultados de la liquidación mencionada en el art. 3.º

En su consecuencia, sólo existirán méritos para que las Corporaciones reclamen, si las oficinas de Hacienda hubiesen incurrido en error al trasladar de la liquidación núm. 1 á la núm. 2, el importe íntegro de dichos débitos, ó si existiere cualquiera otra equivocación aritmética ó de concepto en las demás operaciones que la liquidación núm. 2, contenga. De esta liquidación se redactarán dos ejemplares: uno se remitirá á la Corporación interesada, y el otro se conservará unido á su expediente en la Intervención de Hacienda de la provincia para abrir á la Corporación de referencia la cuenta especial por moratorias, según lo prevenido en el artículo 7.º Estas cuentas especiales, que se llevarán con arreglo al modelo número 3, se saldarán y cerrarán definitivamente, no sólo cuando termine con el ingreso de los débitos el periodo regular de su duración, sino también en el caso de que por no satisfacer las Corporaciones con puntualidad sus descubiertos, pierdan el derecho á pagarlos con moratoria.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: La aplicación más justa, rápida y eficaz de las leyes dictadas para aliviar á los contribuyentes del impuesto que en justicia no deben pagar cuando sus fincas hayan sufrido graves daños por calamidades extraordinarias, es el objeto del Real decreto de 16 del corriente mes, en el cual, además, se conceden nuevos plazos á los propietarios y á los pueblos para formular las reclamaciones que procedan.

Solicitan, con apremio, el cumplimiento de dicho Real decreto, por una parte reparaciones de agravios que á nuestra agricultura se deben, y por otra el interés público de la buena administración, en virtud de lo cual S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la ejecución de aquella soberana disposición se ajuste á las siguientes reglas:

1.ª La Dirección general á cargo de V. I. trasladará sin demora á los Delegados de Hacienda en las provincias y á las Administraciones del ramo el Real decreto de 16 del actual, la presente Real orden y las instrucciones detalladas complementarias que dictará para el exacto, preciso é inmediato cumplimiento de las leyes y de los reglamentos á que se refieren aquellas. Los Jefes de Hacienda en las provincias dispondrán la inserción de los expresados documentos en los BOLETINES OFICIALES procurandoles la mayor publicidad para que lleguen á noticia de los interesados.

2.ª Los Delegados de Hacienda remitirán á V. I., en los cinco primeros días del mes de Junio próximo, relaciones de las solicitudes y expedientes de condonación que hasta el día 1.º de dicho mes se hayan presentado á las Diputaciones ó á los Ayuntamientos, á cuyo efecto solicitarán de estas Corporaciones con la antelación necesaria las relaciones parciales que procedan.

3.ª Durante los meses de Junio, Julio y Agosto próximos, las Diputaciones y los Ayuntamientos tramitarán y resolverán las reclamaciones con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 16 del actual. Para justificar el derecho á la condonación otorgada por la ley de 30 de Junio de 1892, se exigirá una documentación semejante á la que determinan los artículos 90 y 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con la cual se acredite que ha sufrido el arbolado los efectos de una calamidad bastante grave para hacer necesario su arranque, la corta de los troncos ó un desmoche.

4.ª Terminado el plazo de tres meses para tramitar y resolver las solicitudes de condonación, los Delegados de Hacienda remitirán á esa Dirección general una relación de los expedientes recibidos de los Ayuntamientos y de las Diputaciones con la nota de las bajas que han de producir en las cuotas de los repartimientos ó en el cupo de los pueblos, y que serán á más repartir entre los contribuyentes del distrito municipal ó de la provincia.

5.ª Las Diputaciones provinciales remitirán antes del mismo día 1.º de Septiembre á este Ministerio las solicitudes á que se refiere el art. 4.º del Real decreto de 16 del corriente, á fin de que V. I. pueda tramitarlas é informarlas durante los meses de Septiembre, Octubre y No-

vembre próximos, con arreglo al art. 5.º del referido Real decreto.

De Real orden lo comunico á V. I. para que, ajustándose á cuanto antecede y á lo prevenido en las leyes de 18 de Junio de 1885 y 30 de igual mes de 1892 y en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se sirva redactar sin dilación las instrucciones necesarias para determinar de un modo claro y sencillo la aplicación de aquellas disposiciones, según se previene en el párrafo primero de la presente Real orden. De la de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1895.

N. REVERTER

Sr. Director general de Contribuciones é Impuestos.

(Gaceta 23 Abril del 95.)

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 2 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Molina.—Corcuera.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Alcorcón

1. Román Alvarado Talavera.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

3. Casto Gómez de Lacalle.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Felipe Plaza Orgaz.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

6. Román Jeréz López.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional. Alegó la excepción de hijo de impedido, reconocido el padre útil para el trabajo no ha lugar á la excepción.

7. Valentín Martín Alvarez.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

Carabanchel Alto

2. Ramón Menéndez Bonilla.—Inútil.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

7. Andrés López Muñoz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

14. Manuel Baeza Liberal.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Carabanchel Bajo

1. Emilio Rios Moreno.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2. Juan Pérez Muñoz.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

20. Anastasio Barigüete López.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional. Util condicionalmente.

Ciempozuelos

13. Vicente Díez Conesa.—Talla,

1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

18. Galo Teresiano de Jesús Sánchez Cuellar.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

20. Eusebio Hernández Trompeta.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

26. Florentino Alonso Antonio.—Util condicionalmente.

Casarrubuelos

4. Demetrio Ambite Vara.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Fuenlabrada

8. Pedro Muñoz Montero.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

12. Pedro Delgado Montero.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Getafe

3. Pablo Monge Garrote.—Talla, 1.350 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

7. Isidoro Martín Martín.—Inútil, recluta en depósito ó condicional.

8. Mariano Castro Dochado.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

10. Luis Sánchez Pascual.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

24. Eduardo Carazo Palacio.—Util condicionalmente.

29. Victoriano Sánchez.—Util condicionalmente.

32. Antonio Alonso Villar.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Griñón

4. Eusebio Beltrán Montero.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

5. Agapito Navarro Fernández.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Leganés

8. Raimundo Ordoñez Gaitán.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

9. Victoriano García Quijada Monzón.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

13. César Garrote Hernández.—Talla, 1.486 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

16. Manuel Fernández García.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

21. Andrés Aganzo Tovares.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

22. Eugenio Alvarez Cuadrado.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

25. Miguel Rodríguez Arqués.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

29. Domingo Cano García.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Móstoles

8. Félix Vargas Hernández.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Pinto

1. Nicolás Claramunt Carrero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

15. Elías Rubio Batres.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

[San Martín de la Vega

3. Ignacio González Villarta.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

6. Antonio Rogero Gonzalez.—Util condicionalmente.

7. Zoilo Zurdo Rubio.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito.

10. Atanasio Villegas Piedra.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Torrejón de la Calzada]

1. Isidro Quirós Gómez.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Velasco

6. Manuel Paredes San José.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

7. Faustino Gómez Castillo.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Titulcia

1. Nicanor Suárez Rubio.—Talla, 1.420 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

5. Miguel Petronilo Manzanero Cruz.—Util condicionalmente.

Villaverde

2. Gabriel Bravo Zapatero.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Vicente Amaro Esquivias.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

8. Antonio García García.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Valdemoro

8. Celestino Venancio Orihuela Pinto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

13. Inocencio Benito Yodro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

18. Miguel Moreno Tovar.—Util condicionalmente.

Arroyomolinos

1. Marcelino Alonso Martín.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

El Alamo

1. Marcelo Alonso Fernández.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

7. Segundo Sánchez Alcocer.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

8. Agustín Orgaz Solana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Brunete

5. Ruperto Atanasio Gavilanes López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

8. Cesáreo de la Fuente Rodríguez.—Talla, 1.420 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

17. Vicente Félix Lucero Díaz.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

18. Teodoro Rufo Avilés.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

19. Silvestre Rodríguez Rufo.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Boadilla del Monte

1. Gabriel Caviedas González.—

Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Cenicientos

1. Alejandro Lizana Herradón.—Talla, 1.420 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

2. Casimiro Peña Herradón.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

4. Eustaquio Martín Alburquerque.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

6. Constantino Díaz Moreno.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

14. Agapito Jiménez Díaz.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

17. Bartolomé González Cruz.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

22. Ventura Recio Ramos.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

25. Inocencio Manso Ramos.—Soldado sorteable por haber resultado el padre útil para el trabajo.

28. Silvestre Fernández Rodríguez.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

Cadalso

3. Benito Hernández Cordero.—Util condicionalmente.

5. Sebastián Villarín Martín.—Inútil, recluta en depósito ó condicional.

12. Sotero Castejón Trau.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

17. Santos Santero Martín.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

21. Maximino Álvarez Moreno.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

24. León Granados Luengo.—Talla, 1.480 mm.: excluido con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Chapinería

2. Isidro Hernández Ibañez.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

3. Agapito Cesáreo Martín Panadero.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

4. Bartolomé Aniceto Quintas Agradas.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

6. Cándido Ibañez Fernández (conocido por Julián).—Talla, 1.450 milímetros: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Navalcarnero

1. Higinio Blanco Ortiz.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

3. Blas Rodríguez Díaz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

4. Juan Navarro Gómez.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

7. Juan Val.—Talla, 1.495 milímetros: excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 63 de la Ley.

16. Doroteo Lucas Navarro.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente

con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

29. Tiburcio Rodríguez Ollero.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

32. Roque Gómez Gómez.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

34. Leandro Expósito.—Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

38. Manuel Cándido Gómez Díaz.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

40. Claudio Barrio Vallejo.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

42. Leonardo García Milla Gómez.—Util condicionalmente.

46. Emeterio Agapito González Barrio.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

48. Juan González Gómez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Pozuelo de Alarcón

15. Domingo Granizo Guadarrama.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Quijorna

2. Paulino Rodríguez Maroto.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

3. Sotero Serrano Cáceres.—Util condicionalmente.

5. Manuel de la Cruz Noguera Martín.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

Rozas de Puerto Real

4. Francisco Vicente Blasco Sangar.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Sevilla la Nueva

4. Francisco Castro Benito.—Talla, 1.410 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Villamantilla

1. Canuto Lozano Blasco.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Benigno Moreno Agudo.—Util condicionalmente.

Villaviciosa

1. Hilario Cirilo García Menéndez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

2. Manuel Escolástico Martín Ricote.—Util: pendiente de expediente.

9. Gonzalo Arroyo Menéndez.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Villamanta

3. Miguel Sánchez Fresno.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

4. Felipe Paz Espinosa.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Villa del Prado

8. Victoriano Verdugo López.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

13. Gregorio Rodríguez Cavañas Álvarez.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

16. Santiago Gómez Carrillo.—

Talla, 1.470 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

27. Victorio Pérez Blázquez.—Talla 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

28. Esteban Rodríguez Cavañas Corral.—Talla, 1.490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

Universidad

133. Diego Rebotto Juárez.—Presentado por denuncia como prófugo, con arreglo al art. 100 de la Ley. Reconocido resultó inútil, siendo relevado de la nota de prófugo y clasificado de recluta en depósito ó condicional.

Latina

329. Crisanto García Fernández.—Presentado por denuncia como prófugo con arreglo al artículo 100 de la Ley, resultó útil condicionalmente.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.—Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por Real orden fecha 20 del actual, ha sido admitida á D. Isidro Tordesillas, la renuncia que ha presentado de los cargos de Recaudador de Contribuciones de los partidos de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, habiendo nombrado para el desempeño de las mismas plazas á D. Juan García Dávila.

Lo que se hace público por medio del presente, para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los expresados partidos.

Madrid 24 de Abril de 1895.—José María Travesí.

Por Real orden fecha 6 del actual, ha sido declarado cesante el Agente ejecutivo del partido de Navalcarnero, Don Rafael Rico y Fuensalida.

Lo que se hace saber por medio del presente para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de expresado partido.

Madrid 24 de Abril de 1895.—José María Travesí.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para la habilitación de un crédito de 25.000 pesetas, necesario á fin de que puedan realizarse las proyectadas fiestas, del próximo mes de Mayo, transfiriendo á dicho efecto al capítulo 9.º art. 3.º «funciones y festejos» del presupuesto de gastos vigente 12.000 pesetas, de la economía que se calcula podrá resultar, al finalizar el actual ejercicio, en el crédito consignado en el capítulo 3.º art. 2.º «para pago á la Compa-

ñía del gas, para el alumbrado público;» 4.500 pesetas, de la introducida por el acuerdo núm. 30 de 30 de Junio último, al suprimir las subvenciones que venían disfrutando la caja de previsión para accidentes del trabajo, y la tienda Asilo del distrito del Hospital; y 9.000 pesetas, de las economías que también resultan por los acuerdos números 31 y 32, al reducir los sueldos del Ingeniero Director de vías públicas y Ayudante del mismo, supresión del cargo de Sobrestante mayor y los cinco Vigilantes de obras, y los gastos de carruaje del propio ramo.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Abril de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. Angel García Goñi, Relator Secretario de la Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo de Juraos que han de conocer de las causas que se expresarán, procedentes del Juzgado de Alcalá de Henares, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Benito Alcázar Pea.
- Nicolás Yáñez Martínez.
- José Núñez Zolón.
- Cándido Piñilla Machicado,
- Francisco Rodríguez Alonso.
- Juan Salamanca Frutos.
- Eladio Moratilla Escribano.
- Pedro Soliveros Adán.
- Julian Puebla y Puerta.
- Pedro Ruiz García.
- Victoriano Mondéjar López.
- Manuel Martín Rebollo.
- Félix Ramos Cubellas.
- Celestino Sanz Ramos.
- Alfonso Mojón del Congro.
- Gregorio García Lehera.
- Francisco Noguera.
- Francisco Muñoz Avilés.
- Pedro Gutiérrez Martínez.
- Federico Díaz Valles.

Capacidades

- D. Crisanto Pastor Leoraga.
- Telesforo Díez Muñoz.
- Mariano Villa Muñoz.
- Felipe Fraile Hernández.
- Luis Galán Moreno.
- Pedro Casanova Hermira.
- Nicolás Casabella Villaseca.
- Urbano Sánchez Torres.
- Saturnino Almada Torres.
- Pedro Ramos Arroyo.
- Manuel Acevedo Martín.
- Polonio López Rodríguez.
- Juan Moreno del Hoyo.
- Juan Hoyo Fernández.
- Francisco Peñalver Peñalver.
- Juan González Pérez.

Supernumerarios Cabezas de familia

- D. Victor Bachiller Pareja.
- Nicolás Alonso Pastor.
- Juan Lorenzo Marcos.
- Camilo Campos Soria.

Supernumerarios Capacidades

- D. Jacinto Rodríguez Ojimo.
- Esteban Guíño Martínez.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado, comiencen á la una en punto de la tarde, debiendo empezar la de cada causa los días que á continuación se expresan:

Causa contra Prudencio Aguilera Fernández, por tentativa de violación, para el día 18 de Mayo.

Contra Guillermo Fuentes Calero, por homicidio, para el 18 de Junio.

Contra Antonio Casillas Yusta, Matías Yuste Fernández, y Nicanor Rodríguez González, por asesinato y robo, para los días 9 y 10 de Julio.

Y para que conste y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 22 de Abril 1895.—Licenciado Angel Garcia Goñi.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios para ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor del partido de Chinchón en el cuatrimestre próximo, aparece que verificado con arreglo á derecho el sorteo fueron designados los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Felipe Heras Soria.
Tomás Corpas Yagüas.
Pedro García Gallisteo.
Dorotheo García Porrero.
Celestino López Lozano.
Juan Domínguez Pérez.
Tomás Amo Martínez.
Francisco Ballesteros Rojo.
Hilario Cámara González.
José Camacho Platas.
Pablo Marco Roldán.
Juan Calleja García.
Jaime Olbes Cediel.
Francisco Joge Ruiseño.
Tomás Cordón López.
Antonio Ballesteros San José.
Enrique Asensio García.
Antonio Aguado Sánchez.
Santiago Sánchez Algava.
Mariano Martínez Alonso.

Capacidades

- D. Fausto Plaza Artesa.
Felipe Campo Muñoz.
Cayetano Higuera Barcalá.
Sebastián Delgado Serrano.
Eduardo Fernández Carretero.
Isidoro Platas Pérez.
Enrique Pérez Carrero.
Manuel García Gutiérrez.
Juan José Oreja García.
Alfredo Peña y Ortiz de Zárate.
Cirilaco González Herrero.
Leandro Villalvilla Sánchez.
Andrés Cañete Tornero.
Felipe Sánchez de las Matas.
Jerónimo García Porrero.
José Alvarez de López.

Supernumerarios Cabezas de familia

- D. Loreto Crespo Copa.
Angel García Bereyeno.
Francisco Martínez Martínez.
Antonio García Torero.

Supernumerarios de Capacidades

- D. Joaquín Gullón López.
Fermín Herrero González.
Y se dictó la siguiente providencia:
Para ver y sentenciar la causa instruída contra Zacarías Saiz Solera, por robo, procedente del Juzgado instructor de Chinchón, se señala el día 21 de Mayo próximo; para la seguida contra Angel Escobar Lázaro, por el delito de robo, procedente del mismo Juzgado, se se-

ñala el día 22 de Junio próximo; para la seguida contra Gil Vicente González y otros, por malversación, procedente del del mismo Juzgado, se señala el día 24 del mismo mes de Junio; para la seguida contra Bernardino Muñoz Hernández, por parricidio, procedente del repetido Juzgado, se señala el día 26 y siguiente del mismo mes de Junio; para la que se sigue contra Francisco Vicente Cediel, por tentativa de violación, procedente del mismo Juzgado, se señala el día 3 de Julio próximo, y para la que se sigue á instancia de D. Enrique de Suricálday contra Lucas Herrero Toledo y otra, por homicidio frustrado, procedente del mismo Juzgado, se señala los días 12 y 13 del mismo mes de Julio, todos á las doce y media de su tarde en el local donde esta Audiencia y sección celebra sus sesiones, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios, así como los días y sitio señalados, que han de ver y sentenciar las causas correspondientes á dicho Juzgado, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte; y expídase el oportuno despacho al Juez instructor de Chinchón para que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y seis supernumerarios designados que concurren bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 en los días y sitio señalados para constituir el Tribunal del Jurado, citándoles al efecto y cuidando de devolver cumplimentados con la anticipación oportuna aquellos despachos.

Madrid 20 de Abril de 1895.—Hay una rúbrica, P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la Ley tableciendo el Juicio por jurado.

Madrid 20 de Abril de 1895.—P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor del partido de Colmenar Viejo en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo en el día señalado, resultando elegidos como Jurados los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Santiago Arroyo Ros.
Cecilio Lozano Pascual.
Julián González Sanz.
Roque Sepúlveda González.
Francisco González Uriarte.
Inocente López González.
Lucas Berrocal Marivela.
Saturnino Marivela Arroyo.
Manuel Casafuel Rufel.
Ignacio Paredes Ros.
Eustasio de la Morena Nieto.
Emilio Crespo Rodríguez.
Manuel Perdiguerro Izquierdo.
Bartolomé Morena Morena.
Ignacio Colmenarejo Berrocal.
Gregorio Avila Esteban.
Baldomero García Cruz.
Saturnino Jeréz Colmenarejo.
Antonio Aguado Alcalá.
Francisco García García.

Capacidades

- D. Fernando Hoyo Sieteiglesias.
León Masilla González.
Eustasio Torres Hernández.
Gaspar Morato González.

- D. Baldomero Anguas Revilla.
Félix Gómez Pombo.
Isidoro García Moreno.
Francisco Gandelas García.
Justo Balanón Prado.
Lorenzo Perales Nogales.
Pedro San González.
Isidro González Rubio.
Tomás García Jaro.
Angel Jorge Sala.
Aniceto González González.
Atxasio Morales Aseño.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Alfonso García Rodríguez.
Pedro García Encinas.
Manuel Pascual Vázquez.
Marcelino Moreno Heráñez.

Supernumerarios capacidades

- D. Pedro Tejedor Muñoz.
Francisco Navacerrada.
Y se dictó la providencia siguiente:

Para ver y sentenciar la causa instruída en el Juzgado de Colmenar Viejo, contra Angel Blasco Guillén, por malversación de caudales, se señala el día 27 de Mayo próximo, y para la seguida contra Julián de la Rubia, por robo, procedente de dicho Juzgado el día 28 del mismo mes de Mayo á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones; anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los nombres de los Jurados y supernumerarios designados, así como los días y sitio y hora señalados, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, y expídase el oportuno despacho al Juez instructor de Colmenar Viejo, á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y seis supernumerarios, la obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, en los días y sitio señalados, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad. Madrid 20 de Abril 1895.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado, Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Juicio por Jurados.

Madrid 20 de Abril 1895.—P. S., Licenciado, Carlos de Zumárraga.

Audiencias provinciales

MADRID

Yo el infrascrito Relator Secretario Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Tribunal del Jurado que en unión de la Sección 3.ª de esta Audiencia provincial ha de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas instruídas en el Juzgado del Hospicio que penden en dicha Sección por la Secretaría de mi cargo, han resultado como Jurados

- D. José Ruiz García.
Carlos López Lázaro.
Juan Francisco Rodríguez.
Antonio Costa Rodríguez.
Enrique Santiago González.
Eadio Herón López.
Manuel Rovira.
José López Hernández.
Eduardo Pintado.
Lorenzo Aedo Peña.
Fernando Velasco.
Eustaquio Pachis.
Pedro Rodríguez Pérez.

- D. Vicente Coto.
Roque Roig Baltasar.
Miguel Vieta Morel.
Emeterio Triviño Ruiz.
Antonio Ruiz Medrano.
José Lucena.
Eduardo Rubira.
Félix Díaz Gallo.
Francisco Vallina.
José Bermejo.
José Cernuda.
Angel Pardo.
Manuel Picazo.
Paulino Romo.
Antonio Rodríguez.
José Sánchez.
Santiago García.
Manuel Pardo.
Luis Conde.
Manuel Capievila.
Manuel Igual.
Eduardo López Baena.
Luis González García.
José Carvajal.
José Grandas.
José Recio Leal.
Francisco Ramos de Pablos.
Lorenzo García Beltrán.
José Saavedra.

Y la Sección ha señalado para la vista de las causas la una de la tarde de los días siguientes:

Contra Francisco Castosa, por expención de moneda falsa, el 24 de Junio.

Contra Francisco Luis Romay, por expención de moneda falsa, el 26 de Junio.

Contra Francisco María N. González, por tentativa de robo, el 2 de Julio.

Contra Eduardo Tejero, por homicidio, el 9 de Julio.

Y para que conste y se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, insertándolo en la segunda quincena de este mes, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1895.—P. H., L. Felipe de Sande.

Yo el infrascrito Relator Secretario Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Tribunal del Jurado que en unión de la Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, ha de conocer en el cuatrimestre próximo, de las causas instruídas en el Juzgado de la Universidad que penden en dicha Sección por la Secretaría de mi cargo, han resultado designados como Jurados.

- D. Julián García Blanco.
Agustín Gallardo.
Antonio Cejendo.
Manuel Ferrelor.
Manuel Pérez Cajón.
Primitivo Fernández.
Ildefonso Torres.
Santos Pascual Torre.
Antonio Calvo Fernández.
Tomás Cobo Fernández.
Buena Ventura de la Mata.
Angel Contreras.
Mariano Severen.
Ramón García.
Manuel Carballo.
Gabino Montalvo Nicolás.
Francisco Moñua.
Benito Rodríguez.
Benito Avila.
José Salgado Trigo.
Guillermo Medialdea.
Adalberto Taboia.
Juan Cazorro Ruiz.
Timoteo Vázquez.

D. José María Mathet.
Bernardo Miralles.
Manuel Ferreira.
Francisco Cacha.
Manuel Arias.
Julián García Gutiérrez.
Enrique de Andrés Tomé.
Jaime Lloret Esquerdo.
Eugenio Echeguren.
Lorenzo Rodríguez Gálvez.
Rafael Delgado Monreal.
Guillermo Cuadrado.
Valentín Lastra.
Victor Merino Carbonell.
Angel María Bonet.
Francisco Nazas Puente.
Ramón Ezquerro.
Julián María Menchete.

Y la Sección ha señalado para la vista de las causas, los días y horas siguientes: Contra Manuel Martínez, por injurias á la Autoridad, el 22 de Mayo, á la una de la tarde.

Contra Angel Vuelta, por homicidio, el 4 de Junio, á la una de la tarde.

Contra Juana Ubalda Canales, por homicidio, por imprudencia, el 11 de Junio, á la una de la tarde.

Contra Miguel Valle y otros, por tentativa de robo, el 18 de Junio, á la una de la tarde.

Contra Leonardo Heras y otro, por cohecho, el 17 de Julio, á las ocho de su mañana.

Y para que conste y se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, insertándolo en la segunda quincena de este mes, según dispone el art. 48 de la Ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1895.—P. H., L. Felipe de Sande.

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el expediente genera de sorteos de Jurados correspondiente á la Sección primera de la Audiencia provincial de esta Corte, aparece del acta siguiente:

«En la villa y Corte de Madrid á 19 de Abril de 1895, constituida en el local correspondiente la Sección 1.ª de esta Audiencia, compuesta por el Ilmo. Sr. Presidente D. Enrique de Illana y Mier y los Sres. Magistrados D. Antonio Alonso Casaña y D. Vicente de Piniés, con asistencia del Ministerio fiscal, se procedió, con las formalidades legales, al sorteo de Jurados que han de ver las causas de su competencia, procedentes de los Juzgados de la Latina y de la Audiencia de esta capital, en el segundo cuatrimestre del año corriente, y resultaron designados los señores siguientes:

1. D. Marcelo Doblado Regañón, (728).
2. Miguel de Gómez Ranz, (40).
3. Eduardo Vázquez Taboada, (859).
4. Alfonso Sánchez Mas, (62).
5. Antonio Canto, (415).
6. Juan Bautista Fernández, (216).
7. Ricardo Herrero y Posadas, (68).
8. Mariano Fernández Santos, (245).
9. Regino González Rubio, (237).
10. Celestino Antón Pardo, (318).
11. Vicente González Rodríguez, (351).
12. Antonio Godino Rodríguez, (398).
13. Segundo López Nuñez, (440).
14. Antonio Brasas Urbin, (501).
15. Ramón Gutiérrez Aguilar, (1.577).
16. Juan Gutiérrez Pérez, (1.589).
17. José Rodríguez Mata, (1.707).

18. D. Santiago Barrero Antón, (1.780).
19. Antonio Elvira Gomez, (720).
20. Fermín Cortés Contreras, (628).

Jurados propietarios Capacidades

1. D. Antonio Machado Alvarez, (421).
2. José López Salaverri, (404).
3. Ildelfonso de Pontey Moyano (399).
4. José Leopoldo Féu, (373).
5. José Pérez Negro, (156).
6. Eduardo Palacio, (497).
7. José Gutiérrez Abascal, (438).
8. Joaquín Vazquez Muñoz, (475).
9. José Sánchez Guerrero, (428).
10. Vicente Martín de Argenta, (392).
11. Laureano Padilla Muñoz, (346).
12. Emilio Uceda de la Higuera, (326).
13. Enrique Ledesma Alcalá, (380).
14. José Cuevas Vidal, (69).
15. Francisco Garrido Pardo, (676).
16. Fernando Morcillo García, (435).

Jurados supernumerarios Cabezas de familia

1. D. Emilio Torres Martínez, (1.600).
2. José Borrego Fuentes.
3. Nicanor García Fuente, (1.627).
4. Luis Alvarez Prieto, (779).

Jurados supernumerarios Capacidades

1. D. Francisco Gutiérrez Martín, (381).
2. Antonio Alonso Molina, (271).

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á las doce y media en punto de la tarde, debiendo empezar las de cada causa los días que á continuación se expresan:

Causa contra Joaquín de Uña Leuseros, por parricidio, el 13 de Mayo próximo.

Idem contra Manuel Rubio Bañon y otros, por robo, el 27 de Mayo próximo.

Idem contra Francisco Olmedo García, por asesinato, el 24 de Junio próximo.

Idem contra Paulino Jimeno Domínguez, por robo, el 8 de Junio próximo.

Idem contra Manuel Vecino Rodríguez y otros por sedición, el 11 de Junio próximo.

Idem contra Dolores Casosa García por aborto, el 15 de Junio próximo.

También acordó la Sección que se remita al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de esta Corte, certificación literal de esta acta á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la publicación que previene la Ley; que se libren las órdenes correspondientes, á los Jueces instructores de la Latina y de la Audiencia de esta capital, para la citación de los Jurados y supernumerarios, y que se extienda en el rollo de cada una de las causas á que el alarde se refiere, certificación expresiva de los nombres de los Jurados electos, del día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y del día y hora en que han de comenzar las de la causa á que corresponda el rollo, y que verificado se de cuenta con estos para acordar en cada uno lo demás que proceda.

Y para que conste lo expuesto y así mismo que no se ha formulado recusación alguna extiendo la presente que firman los Señores de la Sección y la representación del Ministerio Fiscal y no los Letrados por no haber concurrido ninguno, de que certifico.—Enrique de Illana y Mier.—Antonio Alonso Casaña.—V. de Piniés.—José María Rodríguez.—Por habilitación L. José María Aparici.

Y para que conste firmo la presente en Madrid á 23 de Abril de 1895.—Por habilitación L. José M. Aparici.

Juzgados militares

MADRID

D. José Cavauna Sanz, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Jaime Argila Plana, acusado de la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Argila Plana, natural de Garriga, provincia de Barcelona, hijo de Luis y de Marciala, soltero, de veintidós años, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares y de 1 603 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Cuartel de María Cristina que ocupa este regimiento y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado su presentación, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Jaime Argila Plana, y en caso de ser habido, le conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes al expresado Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid á 19 de Abril de 1895.—José Cavauna Sanz.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, á la demanda de tercería de mejor derecho deducida por la Sociedad «Caja de ahorros del Ejército y Armada,» contra D. Mariano González Martín y D. Andrés Brezosa y Valencia, ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

«Madrid 28 de Marzo de 1895. Juez Señor, Gullón.—Por presentado el anterior escrito con los documentos, reintegro, copias simples y de poder que se acompaña en virtud de la cual, se tiene al Procurador D. Pedro Ramírez como legítimo representante de la Sociedad «Caja de ahorros del Ejército y Armada;» se admite la demanda de tercería que se formula, emplazándose á los demandados D. Mariano González Martín y D. Andrés Brezosa y Valencia con la entrega de las copias de la demanda y documentos que sustituirán á las cédulas, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; apercibiéndoles que si no lo verifican ni se personan en autos, se tendrá aquella por contestada respecto del que se halle en este caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma S. S. de que yo el Escribano doy fe.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez.»

É ignorándose el domicilio del demandado D. Mariano González, extiendo la presente cédula de notificación y emplazamiento que se insertará en la Gaceta de

Madrid á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 25 de Abril de 1895.—El Escribano, Juan P. Pérez.

73

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia fecha 20 del corriente mes dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de Doña Inés García Espada, ha acordado se haga público el nombramiento de Síndico, recaído á favor de Don José Vicente Arcohe y López, vecino de esta Corte y que se prevenga se haga entrega al mismo de cuanto corresponda á la concursada; bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que se hicieren á distinta persona.

Madrid 25 de Abril 1895.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

74

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia fecha 24 del actual, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco García Pérez, contra Doña Teresa González Arias, en el concepto de heredera de D. Antonio González Parra, ha acordado se anuncie á la venta en pública subasta, cuatro tierras sitas en término de la villa de Argamasilla de Alba, que han sido valoradas en la cantidad de 5.430 pesetas, y cuyo remate que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Alcazar de San Juan, tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Mayo, y hora de la una de su tarde.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el mismo tendrán que depositar previamente los licitadores el 10 por 100 á lo menos de la cantidad; que los títulos de propiedad se han suplido con una certificación del Registro de la propiedad de Alcazar de San Juan, la cual estará de manifiesto todos los días y horas hábiles, en la Escribanía del que refrenda, debiendo conformarse con ella los licitadores sin derecho á exigir ningún otro documento; y por último que el remate se adjudicará al mejor postor conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid 25 Abril de 1895.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

76

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en los autos ejecutivos, promovidos por D. Serafín Salcedo y Bermejillo, representado por el Procurador D. José María Aguirre, contra D. Adrián Hernández Vila, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Mayo próximo, á la una de su tarde, la finca que á continuación se expresa bajo la cantidad en que ha sido tasada.

Un hotel de nueva construcción y terreno adyacente destinado á jardín con dependencias del mismo, sito en el segundo cuartel de los cuatro en que se halla dividida esta capital, para los efectos de la ley Hipotecaria, manzana 166 del proyecto de ensanche, señalado con el núm. 20 del Paseo del Ovalisco, edificado sobre 4.521 pies, y constituyendo la totalidad del solar, sobre que aquel y la casa llamada del

Jardinero y el jardín se hallan construidos un polígono irregular, de 2.798 metros cuadrados, ó sean 36.050 pies cuadrados con 54 décimos de otro; linda todo al Norte, con el expresado paseo; al Sur, con terrenos que fueron del Sr. D. Carlos de la Carrera, y hoy pertenecen á la familia del Sr. D. Manuel Alonso Martínez; al Este, con terreno del Sr. D. Francisco Arderius; y al Oeste, con terrenos del Sr. D. Ramón Guerrero,

El hotel consta de planta de sótanos en la mayor parte de su superficie baja, principal, segundo y de boardillas, y tiene cuatro fachadas, (la principal en alineación con el paseo del Obelisco), dejando dos pasos cubiertos á derecha é izquierda de dicho hotel, para entrar á éste y al Jardín.

El remate tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en que ha sido valorada la finca que es la de *doscientas setenta y cinco mil pesetas*, y cuya cantidad sirve de tipo para esta subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad así como la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros,

Madrid 25 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—El Escribano, Licenciado Joaquín Ferrer.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, extiendo el presente que firmo en Madrid á 26 de Abril de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—El Escribano, Licenciado Vicente Ferrer. 77

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital fecha 22 del actual dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Melitón Hernando Cárbas y Cañizares contra Doña Nieves Octavio y Rivera como madre y legal representante del menor Don Juan Ríos y Octavio, se saca de nuevo á pública subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación la participación que éste tiene en la propiedad de la casa sita en esta Corte y su Calle de Leganitos, número 48, cuya participación ha sido tasada en la cantidad de 104.618 pesetas con 10 céntimos á rebajar cargas, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 29 de Mayo próximo á las dos de la tarde en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, los cuales para ser admitidos en aquella, deberán consignar previamente

el 10 por 100 efectivo del importe de la referida tasación.

Madrid 25 de Abril de 1895.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El actuario, Julian Villanueva. 75

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en el corriente año, señalado con el núm. 421, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo que condeno en rebeldía á Josefa Manso Gorrino á la pena de cinco días de arresto en la Cárcel y las costas.

Y para notificar á la penada por medio del oportuno edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 15 de Abril de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Raimundo de la Mata García, de veinticinco años, natural de Jinollejo, provincia de León, y que dijo vivir en la carretera de Andalucía 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1895.—V.º B.º—Luis Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Vicente Martín López, de veinticinco años, natural de Madrid y que dijo vivir en la calle del Mellizo, 4, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1895.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

Universidad central
SECRETARÍA GENERAL
Primera enseñanza

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 22 del reglamento de 27 de Agosto de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en Escuelas públicas de niñas de este distrito universitario, queda formado como sigue:

Presidente, D. Eduardo Torroja, Catedrático de esta Universidad.
Vocales, D. Carlos Soler y Arqués, Catedrático de Instituto; Doña Josefa Barrera, Profesora de Escuela Normal; Doña Rafaela García de la Cruz y Doña María Josefa Serrano, Maestras de Escuela pública.

Suplentes, Doña Concepción Sáiz, Profesora de Escuela Normal y Doña Leopolda Guler, Maestra de Escuela pública.

Las aspirantes que se han presentado para dicha clase de plazas, son las siguientes:

- 1 Doña Romana Díez Cazón.
- 2 Tiburcia Romana Peña y del Cerro.
- 3 María del Pilar Sánchez y Rosado.
- 4 Carmen Rojo y Suárez Valdés.

- 5 Doña Casilda Rosich y Palacios.
- 6 Aurora Fuertes y Moreno.
- 7 Evangelina Chamizo y González.
- 8 Dolores Aguilera y del Río.
- 9 María Margarita García y Pérez.
- 10 Casilda Fernández García.
- 11 Vicenta Sánchez y Jiménez.
- 12 María del Carmen de Ubeda y Bustamante.
- 13 Justina Navas Gelindoy Casla.
- 14 Quintina Petra Ortigosa.
- 15 Joaquina López y Trigo.
- 16 Trinidad Menéndez y Andrés.
- 17 Rosa Consuelo Alonso y Benayas.
- 18 Josefa Matrán y Pinilla.
- 19 Enriqueta Gallego y Niño.
- 20 María Elisa Cabezón y Balmaseda.
- 21 María Pardo y López.
- 22 Daniela Alcázar y Montes.
- 23 Micaela Pérez y Gascón.
- 24 Tarsila Clemente y Maenza.
- 25 María Matea Ruiz y Cuesta.
- 26 María de los Dolores Rumán é Iruza.
- 27 Agustina Arroyo y Briones.
- 28 Carmen Parente y Moya.
- 29 Micaela Rodríguez y Talavera.
- 30 Inés García y Martínez.
- 31 Engracia Contreras y Contreras.
- 32 Valentina Contreras y Contreras.
- 33 Dominica Muñio y Romance.
- 34 Jerónima Fernández Alejandro.
- 35 Inocencia Sánchez González.
- 36 Casilda Fernández y Bárcena.
- 37 Juliana Bozoza y Esteban.
- 38 Adela Patiño y Sánchez.
- 39 Carmen Rodríguez Gallardo.
- 40 Lucía Regina Pérez y Alemán.
- 41 Agustina Pía de Obieta é Inchausti.
- 42 María del Carmen de Leóniz y Leóniz-Arieta.
- 43 Teresa Blázquez y Pabón.
- 44 Concepción Guevara y Olasagasti.
- 45 Ana Mestre y Mora.
- 46 Eloisa Uolés y Torres.
- 47 Eloisa Aguilar y Paredes.
- 48 María de la Consolación Calamita y Alvarez.
- 49 Adelaida Simón y Martín.
- 50 Clara Coll y García.
- 51 Asunción Coll y García.
- 52 Margarita Delgado y Vallés.
- 53 Mercedes T-jero y Oródes.
- 54 María de la Encarnación Campesino y García Sierra.
- 55 Eugenia Barrios y Tofiño.
- 56 Josefa Isabel Cabello y García.
- 57 Catalina Fernández y Ortega.
- 58 Delfina Trejo y Gutiérrez.
- 59 María del Carmen Saiz y Ruiz.
- 60 Agueda Martín y Pindado.
- 61 Soña Moreno y Correas.
- 62 María del Carmen Martínez y Martínez.
- 63 Magdalena del Río y Astarbe.
- 64 Ana Gutiérrez y García Fralle.
- 65 Eusebia María Asunción S. Segundo Díez.
- 66 María de la Asunción Asuagua y Saco.
- 67 María Josefa Doblado y Puerto.
- 68 Leonor Rubio García.
- 69 Elisa Lassata y Muñoz.

- 70 Doña Julia de Vega y Gómez Monedero.
- 71 Braulia Minguéz y Rojas.
- 72 Zaquea González Muñoz.
- 73 María de las Nieves Aragón.
- 74 Concepción Rosendo y Orense.
- 75 Emilia San Silvestre.
- 76 María del Pilar Viñas y Díaz Delgado.
- 77 Dominica Barguilla y Esteban.
- 78 María Magdalena Culebras y Hernández.
- 79 Carmen López y San José.
- 80 Consuelo Cruz Velasco.
- 81 Encarnación Fernández Alvarez.
- 82 Juana de la Cruz Cayón y Jiménez de Azcárate.
- 83 Filomena Díaz y Martínez.
- 84 Francisca Elvira González y Rodríguez.
- 85 Rafaela Aguilar y de Dios.
- 86 Ruperta Preciados y de la Peña.
- 87 Emilia de Luna y Montero.
- 88 Hilaria Iglesias Elvira.
- 89 Adelaida Sáiz Nario.
- 90 Carolina Bueno Carrasco.
- 91 Juliana Alonso Iruate.
- 92 Isabel Prieto y García.
- 93 María de las Mercedes Sáiz y Michelena.
- 94 Eloisa de Mollinedo y Arzamendi.
- 95 María del Sagrario Montero y Gómez.
- 96 Matilde María Asunción Enciso y Laguna.
- 97 Guadalupe Soledad González y Mayoral.
- 98 Natalia Castro de la Jara.
- 99 María Marzo Castro.
- 100 Lucía Mendiola y Amorens.
- 101 Fulgencia Vázquez Arias.
- 102 María Ortiz y Muñoz.
- 103 Tomasa García Granaus.
- 104 Manuela Gil y Avilés.
- 105 Isabel Muñoz y Carabaca.
- 106 Felisa Zaldívar y Gavilanes.
- 107 Teresa Santurde y Minguéz.
- 108 Eugenia Perfecta Corselas de la Torre.
- 109 Josefa Higes Esteban.
- 110 Ana Rubio Rodríguez.
- 111 Genoveva Sebastián y Niquez.
- 112 Concepción Gálvez y Delgado.
- 113 María Luisa Cifuentes y de Francisco.
- 114 Elvira Pérez Lucas.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de este distrito, á fin de que, conforme á lo prevenido en el artículo 23 del mencionado reglamento y en la Instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, las interesadas puedan dirigir al expresado Ilustrísimo Sr. Rector, en el término improrrogable de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las recusaciones del Juez ó Jueces que juzguen incompatibles; advirtiéndose que sólo se admitirán las que se hallen debidamente justificadas y fundadas en algunas de las causas reconocidas por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid 15 de Abril de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta de 16 Abril del 95.)

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Epifanio Quiroga Rojas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 9 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
3	D. Gabriel Alcañiz, una parte de casa calle de la Fragua, sin número: linda derecha, Julián Santos; izquierda, con José Alvarez; detrás, Lucio Godino, y delante, la calle por donde se entra.....	200	125	D. Vicente Escolar, tierra en la Mesa, de dos fanegas: linda Norte, Puñonrostro; Mediodía y Este, vecinos de Fuenlabrada, y Oeste, vereda de Fragacedo.....	400
7	D. Santos Alvarez, tierra camino de Batres, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte, el camino; Saliente, arroyo de las Barrancas; Este, Julián; Oeste, enomorgada, camino.....	133 34	131	D. Valentín Fernández, una tierra en la Matadura, de tres fanegas: linda Norte, Condado de Chinchón; Saliente, arroyo; Este, vereda de Serranillos, y Oeste, se ignora.....	240
13	D. Jacinto Alvarez Navarro, una casa calle Real Alta, núm. 2: linda derecha, calle alta de San Sebastián; izquierda, Manuel Zazo; dentro D. Manuel Ramón, y frente, calle de entrada.....	666 67	134	D. Cecilio Fernández, tierra en la Fuente del Cura, de cuatro fanegas: linda Norte, José Martín; Mediodía y Poniente, camino de Navalcarnero, y Este, camino de Arroyomolinos.....	213 34
20	D. Santiago Alvarez Pérez, una tierra en la Dehesa, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte y Mediodía, Inocencio Alvarez; Este, camino de la dehesa, y Poniente, Nicolasa Godino, hoy Elías N.....	333 34	137	D. Sandallo Fernández, tierra en la Matadura, de tres fanegas: linda Norte y Poniente, arroyo de la Matadura; Mediodía, José Martín, y Este, Josefa Martín.....	213 34
22	Otra tierra con algunas olivas, siete en el arroyo de las Huertas, de tres celemines: linda Norte, Elías Martín; Mediodía y Este, camino Barrancas, y Poniente, Angel Zazo.....	200	139	D. Agapito Martín, tierra en los Arenales, de tres fanegas: linda Norte, camino de Griñón á Navalcarnero; Mediodía, arroyo; Este, Valentín Ruiz, y Poniente, Juan Godino.....	106 67
24	D. Narciso Arribas López, una tierra en la Maugada, de una fanega y seis celemines: linda Norte, Arroyo de dicho sitio; Mediodía, Juan Fernández; Este, Juan Godino, y Poniente, Angel Zazo.....	400	146	Otra en el Sotillo, de seis celemines: linda Norte, arroyo del Sotillo; Mediodía, Conde de Puñonrostro; Este, el prado, y Oeste, camino Real.....	40
27	D. Casimiro Crespo Francisco, una casa calle Real Alta, número 19: linda derecha, Saturnino Godino; izquierda, Juana Vizcaino; detrás, casa Curato, y frente, la calle de entrada.....	266 67	147	D. Bernabé Fernández, tierra en Moraleja, de una fanega, seis celemines: linda Norte, Elías Martín; Mediodía, camino que va á Griñón; Este, Inocencio Alvarez, y Poniente, con el prado, hoy dicho Inocencio.....	106 67
29	Doña Francisca Díaz, un solar calle de la Fuente: linda derecha, León Alonso; izquierda, callejón de la Iglesia; detrás, terreno de esta misma, y frente, la calle de Estrada.....	266 67	148	D. Tomás Fernández, tierra en las Abetardas, de tres fanegas: linda Norte, Mariano Ruiz; Saliente y Mediodía, Facundo Fernández, y Este, la raya que parte la finca.....	80
37	D. Juan Fernández (viuda de), tierra en el camino del monte, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte y Mediodía, Juan Godino; Este, el camino, y Oeste, José Alvarez.....	200	149	D. Gil Fernández, una parte de casa calle de la Fragua, núm. 2: linda derecha y detrás, con María Godino; izquierda, Eulogio Agenjo, y frente, la calle de entrada.....	100
40	D. Marcelino González, una casa calle Real Baja, núm. 16: linda derecha, Tiburcio Fernández; izquierda, calle de las Huertas; detrás, Sebastiana Sánchez, y delante, calle por donde se entra.....	383 34	150	D. Bernabé Francisco, tierra en los Moscateles, de dos fanegas: linda Norte y Mediodía, Angel Zazo; Saliente, Nicolasa Godino; Poniente, Inocencio Alvarez.....	160
44	Doña María Godino Fernández, una casa calle de la Fragua, número 3: linda derecha, D. Felipe Saquilillo; izquierda, Gil Fernández; detrás, Raimundo Sánchez y delante, la calle por donde se entra.....	383 34	152	D. Dionisio Fuente, tierra en la Mesa, de dos fanegas: linda Norte, Ruperto Herrero; Mediodía y Poniente, Marquesa de Almaguer.....	160
45	D. Saturnino Godino, una tierra en la dehesa, de dos fanegas: linda Norte, Angel Zazo; Mediodía, Isidro Villota; Este, la dehesa, y Poniente, camino de Arroyomolinos.....	266 67	153	D. José María García, tierra en la Matadura, de dos fanegas: Norte, Clemente Fernández; Mediodía, Bonifacio Martín; Este, Calixto Fernández, y Poniente, Villasenor.....	106 67
69	D. Angel Godino, una tierra en el Calvario, de dos fanegas: linda Norte, Pedro Alvarez; Mediodía, camino de Móstoles; Este, camino de su sitio, y Poniente, Angel Zazo.....	200	154	D. José Gómez, tierra en los Arenales, de dos fanegas: Norte, camino de Navalcarnero; Saliente, arroyo de su sitio; los demás, vecinos de Serranillos.....	120
71	D. Valentín Martín Ollero, casa calle Real Alta, núm. 12: linda derecha, Saturnino Godino; izquierda, Bautista Alvarez; detrás, Tomás Martín, y delante, calle de su entrada.....	666 67	159	D. Luis Germán, una casa en la calle del Escribano Viejo, número 1, ruinosas: derecha, Manuel Zazo; izquierda, José Rodríguez; detrás, Francisco Martín, y delante, calle donde se entra.....	233 34
73	D. Tomás Martín Ollero, casa calle de Escribano Viejo, núm. 2: linda derecha, Saturnino Godino; izquierda y detrás Felipe Rodríguez, y frente, la calle de su entrada.....	400	161	D. Esteban Jiménez, solar en la misma calle que el anterior: derecha, Felipe Martín; izquierda, Juan Godino; detrás, Lázaro Martín, y delante, dicha calle.....	266 67
74	D. Cayo Martín Ollero, una casa en la Conda: linda derecha, Valentín Martín; izquierda y detrás, Elías Martín, y frente, calle de su entrada.....	233 34	162	D. Victor Herrero, una tierra en la Mesa: Norte, Doña Manuela Pérez; Saliente, Ruperto Herrero; Sur, vereda, y Poniente, pradera de su sitio.....	266 67
77	D. Gregorio Martín Rodríguez, casa calle Real Alta, núm. 5: linda derecha, Valentín Martín; izquierda, Juan Sánchez; detrás, Manuel Zazo, y frente, la calle de su entrada.....	266 67	164	D. Ruperto Herrero, tierra en el mismo sitio que la anterior, de tres fanegas: Norte, con la de Victor; Saliente, la pradera; Este, la Presilla, y Poniente, barranco de su sitio.....	333 34
78	D. Nicolás Poms, casa calle de los Cojos, núm. 7: linda todos lados, Raimundo Sánchez.....	333 34	170	D. Corviano Hernández, tierra en los Pañales, de tres fanegas: Norte y Saliente, Marquesa de Almaguer; Mediodía, el barranco, y Poniente, Tiburcio Martín.....	160
87	D. Tomás Rodríguez Marqués, (viuda de), una casa en la calle de la Fragua, núm. 2: linda derecha, calle del Escribano Viejo; izquierda, Inocencio Alvarez; detrás, Pedro Godino, y delante, calle de su entrada.....	333 34	172	D. Crisanto Iruela, tierra en la Millona, de tres fanegas: Norte, camino de Navalcarnero; Mediodía, arroyo de los Arenales; Saliente, Agapito Martín, y Poniente, otro vecino de Serranillos.....	173 34
98	D. José Santos, (viudo), tierra en la Piñera, de seis celemines: linda Norte, Bruno Martínez; Mediodía, Joaquín Godino; Este, arroyo, y Poniente, Angel Zazo.....	133 34	173	D. Eugenio Manrique, tierra en Valdepino, de siete fanegas: Norte, Angel Zazo; Mediodía, vereda de su sitio; Poniente, Mariano Torrejón; Poniente, dicho Zazo.....	533 34
102	Doña Juana Vizcaino, casa calle Real Alta, núm. 17: linda Casimiro Crespo; izquierda, Francisco Martínez; detrás, el Curato, y delante, la calle de su entrada.....	166 67	175	D. Tiburcio Martín, tierra en los Pañales, de cuatro fanegas: Norte y Saliente, Angel Zazo; Mediodía, José Alvarez; Poniente, Elías Martín.....	133 34
107	D. Leonadio Agenjo, tierra en el Pino, de una fanega: linda Norte y Mediodía, Valentín Ruiz; Este, Bonifacio Martín ó Madrid, y Poniente, Facundo Fernández.....	133 34	176	D. Aquilino Martín, tierra en la Mesa, de dos fanegas: Norte, Laureano Herrero; Saliente, el Marqués de Almaguer, vecinos de Fuenlabrada, y Oeste, Baldoñero Osaña.....	213 34
108	D. Pascual Aguado, una tierra en la Mesa, de una fanega y seis celemines: linda Norte, Puñonrostro; Mediodía y Poniente, vecino de Fuenlabrada.....	133 34	177	D. Gabriel Martín, tierra en el mismo sitio que la anterior, de dos fanegas y media: Norte y Poniente, Angel Zazo; Este, Simón Herrero, y Poniente, Saturnino Godino.....	186 67
112	D. Vicente Alvarez, una tierra en las Angostillas, de dos fanegas, seis celemines: linda Norte, Eustaquio Marqués; Mediodía, el arroyo; Este, vereda, y Oeste, Mariano Crespo.....	133 34	181	D. José Martín García, una tierra en Valdecarros, de dos fanegas y media: Norte, Este y Mediodía, Condado de Almaguer, y Poniente, camino de Arroyomolinos á Serranillos.....	186 67
114	D. Evaristo Alvarez, un solar calle de Medio Celemin: linda derecha, Gumersindo Portillo; izquierda, Mariano Sánchez; detrás, Julián Alvarez, y frente, la calle de su entrada.....	500	186	D. Antero Montero, tierra en el cerro del Portillo: Norte, Manuel García; Saliente, herederos de Baldoñero Osaña; Este, Simón Herrero, y Poniente, José Aguado.....	80
124	D. Domingo del Cerro, tierra en la vereda del Lomo, de tres fanegas, seis celemines: linda Norte, Mariano Rodríguez; Mediodía, la vereda; Este, Saturnino Godino, y Poniente, Felipe Saquilillo.....	346 67	188	D. Manuel Montero, tierra en el mismo sitio que la anterior: con la que linda Norte, Mediodía y Saliente, Puñonrostro, y Poniente, carrera Toledana.....	53 34
			194	D. Felipe Martín, una casa calle del Escribano Viejo: derecha, Antonina Varela; izquierda y detrás, Esteban Jiménez, y frente, dicha calle.....	416 67
			196	D. Gabriel Ollas, tierra en la Mesa, de tres fanegas: Norte y Mediodía, Antonio Sánchez; Saliente, Humanes, y Poniente, Eugenio Olarte.....	213 34
			198	D. Eugenio Olarte, tierra en Valdeguerras, de seis fanegas: Norte, Regino; Saliente, Lucio Godino; Este, Gregoria, y Poniente, vecinos de este pueblo.....	320
			199	Doña Victoria Pablo, una casa calle del Escribano Viejo: derecha, Nicasio Alvarez; izquierda y detrás, Elías Martín, y delante, dicha calle.....	233 34
			202	D. Remigio Poms, tierra en la Fuente del Cura: Norte, camino de Navalcarnero; Saliente, el arroyo de su sitio, y los demás, Amalio Alonso.....	186 67

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
207	D. Claudio Rodríguez, tierra en Valdehiguera, de dos fanegas: Norte, con Presilla; Saliente, barranco, y los demás aires, Julián Rodríguez.....	213 34
214	Doña María Sánchez, un solar en la calle de la Fragua: derecha, Eusebio Agenjo; izquierda, Elías Martín; detrás, Raimundo Sánchez, y delante, dicha calle de entrada.....	133 34
217	D. Gregorio Sauquillo, tierra en el cerro del Cuervo, de tres fanegas: Norte, Almaguer; Mediodía, el mismo Saturnino Godino, y Poniente, el camino de Madrid.....	160

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 26 de Abril á las ocho de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Moraleja de Enmedio á 14 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Epifanio Quiroga.

D. Epifanio Quiroga y Rojas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 18 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
42	D. José María Hernández, herederos, la mitad de una casa calle de la Iglesia, núm. 9: linda derecha, camino de Moraleja; izquierda, con tierra de Gabriel Hernández parte con solar del mismo, y espalda, camino de Moraleja.....	291 67
44	D. Gabriel Hernández, la mitad de la casa proindivisa, con herederos de su hermano José María: cuyos linderos son los mismos que se han expresado en la otra mitad.....	291 67
45	D. Jerónimo Jiménez Cuerda, una tierra en el camino de Móstoles, de haber cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, 88 centiáreas: linda á Oriente, D. Antonio Hernández; Mediodía, Demetrio Ocaña; Poniente, camino de Móstoles, y Norte, Anselmo Hernández.....	400
46	D. Juan Orta, vereda de Lomo, de haber dos fanegas, equivalentes á 23 áreas y 94 centiáreas: linda Oriente, José María García; Mediodía, Juan Hernández; Poniente, Lázaro Martín, y Norte, vereda del Lomo.....	160
48	Doña Policarpa Martín, una casa calle Real, núm. 6: que linda por la derecha, con pejar de Mariano Alameda; izquierda, otra de Anastasio Alvarez; Poniente, con otra de Mariano y Miguel Martín, y por el parte con otro solar de varios partícipes.....	833 34
73	D. Juan Agenjo Sacristán, una tierra al camino de Parla, de haber tres fanegas, equivalentes á una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas: linda Oriente, Duque de Frias; Mediodía, D. Martín Zazo; Poniente, Juan Hernández, y Norte, camino de Parla.....	240
93	D. Ciríaco Escolar Chicote, una tierra de una fanega y tres celemines, al sitio llamado cerro Portillo, equivalentes á 61 áreas, 29 centiáreas: linda Oriente, Cayetano Naranjo; Mediodía, herederos de Juan Montero; Poniente, Duque de Frias, y Norte, Pío Galbán.....	66 67
105	D. Marcelino Fernández, una tierra en Valdonaire, de haber dos fanegas, equivalentes á 93 áreas y 94 centiáreas: linda Oriente y Mediodía, Duque de Frias; Poniente y Norte, con vecinos de Fuenlabrada.....	266 67
109	D. Manuel Fernández, una tierra, de haber tres fanegas, al sitio de Valdonaire, equivalentes á una hectárea, 40 áreas, 91 centiáreas: linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con vecinos de Fuenlabrada.....	333 34
116	D. Lucio Galbán, una tierra en la Fraila, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes á 70 áreas, 42 centiáreas: linda Oriente, Duque de Frias; Mediodía, Poniente y Norte, con vecinos de Fuenlabrada.....	120
134	D. Lucio González, una tierra en los Hinares, de haber una fanega: linda por los cuatro aires con vecinos de Fuenlabrada.....	400
147	D. Nemesio González, una viña en Valdonaire, de haber aranzada y media: linda Oriente, Duque de Frias; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Fuenlabrada.....	400

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
149	D. Ricardo Hernández, un olivar vereda de la Vega, de haber una fanega, con 60 olivas nueva: linda Oriente, Agustina Montero; Mediodía, Josefa Zazo; Poniente, Andrés Galbán, y Norte, D. Julián Escolar.....	400
153	D. Manuel Herrero, una tierra en Valdonaire, de haber seis celemines, equivalentes á 23 áreas y 46 centiáreas: linda Oriente y Mediodía, Luis Herrero; Poniente y Norte, Mariano Montero.....	40
162	D. Lorenzo Martín (Leandro), una tierra en San Pedro, de haber una fanega, equivalentes á 46 áreas, 97 centiáreas: linda Oriente, D. Martín Zazo; Mediodía, vereda de los Callejones; Poniente, Anastasio Alvarez, y Norte, el mismo.....	40
172	D. Manuel Martín Pérez, una tierra al barranco de la Cubilla, de haber seis fanegas, equivalentes á dos hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas: linda Oriente y Norte, Duque de Frias; Mediodía y Poniente, Barranco de la Cubilla.....	266 67
129	D. Saturnino Godino, una tierra parte de olivas en Juanete, de haber 24 áreas y 30 centiáreas, con 30 pies de olivas: linda Oriente y Norte, Duque de Frias; Mediodía, parte de los herederos de Mariano Sauquillo, y Poniente, Anastasio Alvarez.....	413 34
177	D. Fernando Montero, una tierra en el cerro Portillo, de haber dos fanegas: linda Oriente, camino de Móstoles, Mediodía, Severiano Navarro; Poniente y Norte, Alejandra de Valle.....	80
184	D. José Montero, una viña en la vereda de Valdonaire, de haber tres fanegas y seis celemines, con 200 cepas: linda Oriente, Julián Escolar; Mediodía, con la vereda Calixto García.....	266 67
192	Doña Casimira Montero, tierra en Valdonaire, de haber dos fanegas, equivalentes á 93 áreas, 94 centiáreas: linda Oriente y Mediodía, Duque de Frias; Poniente y Norte, Prado de Valdonaire.....	160
195	D. Gervasio Muñoz, herederos, una tierra en Valdonaire, de haber dos fanegas, equivalentes á 93 áreas y 94 centiáreas: linda Oriente, herederos de Francisco Martín; Mediodía, Prado de Valdonaire; Poniente, Silverio González, y Norte, Duque de Frias.....	266 67
205	D. Gabriel Pérez Cuéllar, una tierra en Valdonaire, de haber una fanega, equivalentes á 46 áreas y 97 centiáreas: linda Oriente, Natalio Agudo; Mediodía, Duque de Frias; Poniente, Cayetano Naranjo, y Norte, Esteban Ocaña.....	133 34
210	D. Manuel Pérez González, una tierra en Valdonaire, de haber tres fanegas, linda herederos de Damián Montero: Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Fuenlabrada.....	400
219	D. Elías Pérez, una tierra en Curcio, de haber cuatro fanegas, de cuarta clase: linda Oriente, herederos de Saturnino Galbán; Mediodía, Poniente y Norte, con vecinos de Fuenlabrada.....	160
220	D. Mariano Pérez Bello, una viña en Valdonaire ó vereda de la Raya, de haber aranzada y media, de tercera clase: linda Oriente, herederos de Luis Herrero; Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Fuenlabrada.....	200
232	D. Isidoro González, una tierra en Valdonaire ó sea una viña al sitio llamado de la Fraila, de haber tres aranzadas: linda Oriente, Cayetano Naranjo; Mediodía, Máximo Salazar; Poniente, Mariano Montero, y Norte, Tiburcio González.....	800
237	D. Mariano Sauquillo, herederos, la tercera parte de un olivar en Juanete, de haber seis celemines, con 30 pies de oliva: linda Oriente, Carmen Sánchez; Mediodía, Anastasio Alvarez; Poniente y Norte, Saturnino Godino.....	413 34
238	Doña Carme Sánchez, otra tercera parte de olivar, de haber seis celemines con 30 pies de oliva: linda Oeste y Mediodía, Saturnino Godino; Poniente y Norte, herederos de Mariano Sauquillo.....	"
242	D. Isidro de la V lloa y Diapot, una tierra á la derecha del camino de Torrejón, de haber tres fanegas: linda Oriente, con dicho camino; Mediodía, D. Martín Zazo; Poniente, Antonia Hernández, y Norte, Duque de Frias.....	413 34
95	D. Francisco Escolar, herederos, una viña de una aranzada en Valdonaire, proindivisa con sus hermanos Suforoso y Manuel Escolar, con los que linda por todos aires.....	466 67
97	D. Gregorio Escolar, herederos, una tierra en el Retamar del Cristo, de haber una fanega y seis celemines: linda Oriente, Anastasio Alvarez; Mediodía, Poniente y Norte, Duque de Frias.....	60

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 26 de Abril, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Humanes de Madrid á 14 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Epifanio Quiroga.